



Núm. 128 Martes, 5 de julio de 2016 Pág. 30897

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal y estabilidad en el empleo del personal sanitario.

La Disposición Final Primera de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas dispone que la Administración de Castilla y León promoverá planes de estabilidad en el empleo mediante la convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino y para la consolidación del empleo temporal estructural y permanente, que se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, de acuerdo con las previsiones contenidas al respecto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de Castilla y León.

A tal fin, el Decreto 28/2005, de 21 de abril, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005, autorizó la convocatoria de procedimientos de estabilización para sustituir empleo interino y consolidar empleo temporal (Anexo VII), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2002, de 27 de diciembre y en el Acuerdo por el que se establece el Proceso de Estabilidad de Empleo del Personal Sanitario de 20 de octubre de 2004. No obstante, en el mencionado Anexo VII.A no se incluían plazas adscritas al anterior Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Farmacéuticos Inspectores).

Anulados parcialmente los Anexos I y VII de dicho Decreto por Sentencia n.º 1828/2006, de 20 de octubre de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en el Procedimiento Ordinario n.º 1106/2005, en el particular de las plazas ofertadas respecto del Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Farmacéuticos Inspectores) – hoy, Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos, en cumplimiento del Auto 63/2016 dictado en la pieza de Ejecución definitiva 210/2011 dimanante del procedimiento indicado, se ha procedido a incluir en la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos para el año 2016, aprobada por Acuerdo 7/2016, de 4 de febrero, de la Junta de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 24/2016, de 5 de febrero), un total de 2 plazas del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos, tal como figuran en su Anexo IX correspondiente a la consolidación de empleo temporal de funcionarios sanitarios (ejecución de sentencias).

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el precitado Acuerdo 7/2016, de 4 de febrero, de la Junta de Castilla y León, y con arreglo a lo previsto en la Orden

Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30898

PAT/1312/2005, de 29 de septiembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán la gestión de los procesos selectivos derivados del Acuerdo sobre Estabilidad en el empleo del Personal Sanitario y a lo determinado en las bases de esta resolución, esta Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 7.2.k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en uso de la delegación otorgada en el apartado primero b) de la Orden PRE/1004/2015, de 13 de noviembre, por la que se delega el ejercicio en determinadas competencias en materia de función pública («Boletín Oficial de Castilla y León» de 18 de noviembre de 2015),

RESUELVE

Convocar pruebas selectivas para el ingreso, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal y estabilidad en el empleo del personal sanitario, en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera. – Normativa aplicable.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en lo que no contravenga las precitadas Leyes; en el Acuerdo 7/2016, de 4 de febrero, de la Junta de Castilla y León; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, con carácter supletorio; en la Orden PAT/1312/2005, de 29 de septiembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán la gestión de los procesos selectivos derivados del Acuerdo sobre Estabilidad en el empleo del Personal Sanitario; en el Acuerdo por el que se establece el Proceso de Estabilidad de Empleo del Personal Sanitario de 20 de octubre de 2004, así como en las bases de la presente resolución.

Segunda. – Número y características de las plazas.

Se convoca proceso selectivo para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, por el sistema de consolidación de empleo temporal de personal funcionario sanitario, incluidas en el Acuerdo 7/2016, de 4 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2016.

Los puestos de trabajo a proveer por los aspirantes que superen el proceso selectivo están adscritos, de acuerdo con lo dispuesto en las vigentes Relaciones de Puestos de Trabajo, a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, adscrita, a su vez, a la Consejería de Sanidad.





Núm. 128 Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30899

Tercera. – Procedimiento de selección y calificación.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

El ejercicio de la fase de oposición que figura detallado en el Anexo I de esta resolución se calificará con notas de cero a cincuenta y cinco puntos. El Tribunal determinará la calificación mínima para la superación del ejercicio, a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y el grado de conocimientos alcanzado con referencia al nivel exigible de acceso al Cuerpo. El ejercicio deberá ajustarse a la normativa vigente en el momento de publicarse la fecha de su realización.

La puntuación máxima de los méritos de la fase de concurso será de 45 puntos.

Cuarta. - Programa.

El programa que rige el procedimiento selectivo figura como Anexo II a esta convocatoria, acorde con lo previsto en el apartado 4 de la base cuarta de la Orden PAT/1312/2005, de 29 de septiembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán la gestión de los procesos selectivos derivados del Acuerdo sobre Estabilidad en el Empleo del Personal Sanitario.

Quinta. - Requisitos de los aspirantes.

5.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

5.1.1. Nacionalidad.

Tener la nacionalidad española.

5.1.2. Edad.

Tener cumplidos los dieciséis años de edad y, en su caso, no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

5.1.3. Titulación.

Estar en posesión del título universitario oficial de Licenciado o Grado en Farmacia o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, o en condiciones de obtener en dicho plazo, de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título. Este requisito no será exigible a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones del Derecho comunitario de la Unión Europea.

5.1.4. Capacidad.

Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo al que aspira a acceder.



Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30900

5.1.5. Habilitación.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

5.1.6. Otros requisitos.

No pertenecer al mismo cuerpo a cuyas pruebas selectivas se presenta.

5.2. Los candidatos deberán poseer los requisitos exigidos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera del Cuerpo al que acceden.

Sexta.— Ingreso de la tasa por los derechos de examen y presentación de la solicitud.

6.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar la solicitud, siguiendo las instrucciones que se acompañan como Anexo III, y presentarla según se establece en los apartados siguientes.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

- 6.2. El plazo de presentación de la solicitud es de veinte días naturales a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Paseo de Zorrilla, n.º 1; 47071-Valladolid), órgano gestor del procedimiento.
- 6.3. La presentación de la solicitud se realizará por cualquiera de los medios siguientes:
 - a) Telemáticamente, en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Para ello deberá seguir los siguientes pasos:
 - 1.º Cumplimentar el modelo 046 de pago telemático de la tasa por derechos de examen, al que se accede a través del enlace: http://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284270174781/_/_. No deberán realizar este trámite quienes estuvieran exentos de pago.
 - 2.º Realizado el pago telemático de la tasa, deberá cumplimentar el formulario «solicitud de admisión a pruebas selectivas» al que se accede desde la página web http://www.empleopublico.jcyl.es. En el formulario deberá cumplimentar los trece dígitos identificativos del 046. Cumplimentado el formulario pulsará en «ENVIAR» y se generará la solicitud telemática. Seguidamente pulsará en «FIRMAR Y REGISTRAR». El trámite se dará por terminado una vez que se muestre el registro electrónico de la solicitud.

La presentación telemática de la solicitud conlleva necesariamente el pago telemático de la tasa por derechos de examen, salvo los casos de exención.



Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30901

Es necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados.

Si la solicitud debe ir acompañada de documentación adicional, ésta podrá adjuntarse escaneada o presentarse en los lugares previstos en el punto 4 del siguiente apartado.

- b) Presencialmente, en soporte papel, siguiendo los siguientes pasos:
 - 1.º- Cumplimentar el formulario «solicitud de admisión a pruebas selectivas» a través del enlace http://www.empleopublico.jcyl.es. Una vez cumplimentados en pantalla todos los datos solicitados, al pulsar en «ENVIAR» se generará el documento de solicitud y el 046 de pago en ventanilla de la tasa por derechos de examen.
 - 2.º— A continuación deberá pulsar en «GRABAR» y en «IMPRIMIR» y se imprimirán dos copias de la solicitud («Ejemplar para la Administración» y «Ejemplar para el interesado»). Cada solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo único (no son válidas las fotocopias). Junto con el modelo de solicitud se imprimirán también tres copias del modelo 046, que utilizará para el pago de la tasa.
 - 3.º— Seguidamente, deberá ingresar la tasa por derechos de examen, lo que puede realizar de dos formas distintas: O bien presentando los ejemplares del modelo 046 en cualquier entidad colaboradora de las recogidas en la dirección de internet http://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284561102356/_/__, o bien presentando los ejemplares del modelo 046 en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria e ingresando la tasa en la cuenta restringida ES39-0182-5579-85-0202358969 «Cuenta restringida recaudación derechos de examen»; en este caso, deberá anotar de forma manual el número de cuenta en el citado documento de ingreso.
 - 4.º— Presentación de la solicitud: Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, deberá firmar el formulario de solicitud y presentarlo, junto con la documentación a que se refiere el punto 6.4, en cualquiera de las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que se relacionan en el Anexo V, o en cualquiera de los centros oficiales a los que se refiere y en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De presentarse en las oficinas de correos, deberá hacerse en sobre abierto para que puedan ser selladas antes de ser certificadas.
- c) Las solicitudes podrán cursarse en el extranjero mediante su presentación en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A la solicitud deberá acompañarse el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la cuenta restringida ES39-0182-5579-85-0202358969 «Cuenta restringida recaudación derechos de examen».



Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30902

- 6.4. Junto con la solicitud, deberá presentar:
- El formulario 046, validado por la entidad bancaria, acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente. Los exentos del pago de la tasa lo presentarán sin validar.
- La documentación acreditativa de tener la condición de familia numerosa o de persona con discapacidad si no pertenece a la Comunidad de Castilla y León o, perteneciendo a ésta, no ha autorizado a su consulta.
- La documentación acreditativa del nivel de renta según Anexo VI en los supuestos de exención o bonificación, salvo que se haya autorizado a su consulta.
- 6.5. El importe de la tasa por derechos de examen es de 30,80 euros, de acuerdo con lo establecido en la Orden EYH/28/2016, de 21 de enero («B.O.C. y L.» de 26 de enero), por la que se acuerda la publicación de las tarifas de las tasas vigentes a partir del día 1 de enero de 2016.
 - 6.6. Están exentas del pago de la tasa por derechos de examen:
 - a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
 - b) Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, siempre que la base imponible total, menos el mínimo personal y familiar, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2014, del sujeto pasivo de la tasa no supere 18.900 euros en tributación individual o 31.500 en tributación conjunta.
- 6.7. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento de su pago determinará la exclusión del aspirante.
- 6.8. En ningún caso la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Séptima. – Tribunal.

- 7.1. El Tribunal calificador figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- 7.2. El Tribunal ajustará su actuación a lo dispuesto en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la normativa estatal básica en materia de órganos colegiados de las Administraciones Públicas, en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 67/1999, de 15 de abril.
- 7.3. El Tribunal actuará de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia.
- 7.4. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.



Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30903

- 7.5. La pertenencia al Tribunal es siempre a título individual, por lo que sus miembros son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo, así como del deber de sigilo profesional.
- 7.6. En el desarrollo del proceso selectivo corresponde al Tribunal la aplicación e interpretación de estas bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 7.7. Si en algún momento el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos o del examen de la documentación resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso al cuerpo correspondiente en los términos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión a la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, comunicándole las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión.
- 7.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.
- 7.9. El Tribunal se constituirá en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación, previa convocatoria efectuada por el Presidente de los miembros titulares y suplentes.
- 7.10. El Tribunal titular y el Tribunal suplente podrán actuar de forma conjunta si las circunstancias lo requirieran, debido al número de opositores o a la extensión de las pruebas.
- 7.11. El Tribunal podrá solicitar al órgano gestor del proceso el nombramiento del personal colaborador o de los asesores especialistas que estime necesarios para el desarrollo de las pruebas. A éstos les serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros de los órganos de selección.
- 7.12. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud (Paseo de Zorrilla, n.º 1; 47071 -Valladolid).

Octava. - Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. En el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud dictará resolución aprobatoria de las listas provisionales de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, indicando los lugares en los que se encuentran expuestas al público. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Los aspirantes dispondrán de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución precitada, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos que procedan contra la resolución definitiva, que se dirigirán a la

Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30904

Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, sita en el Paseo de Zorrilla, n.º 1 de Valladolid-47007.

En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación y con una antelación mínima de 10 días naturales a la celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas se dictará resolución que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos, indicando lugar, fecha y hora para el comienzo de dicho ejercicio. Dicha resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 8.2. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero cuyo apellido comience por la letra «K», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 18 de febrero de 2016 de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto («Boletín Oficial de Castilla y León» de 24 de febrero de 2016).
- 8.3. Los aspirantes podrán ser convocados para el ejercicio de oposición en llamamiento único o en varios llamamientos, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 8.4. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes de tiempos y medios que precisen para dicha realización en condiciones de igualdad.

A tal efecto, los interesados deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas para acceder al proceso selectivo en condiciones de igualdad.

El Tribunal resolverá lo que proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León.

8.5. Sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, desde el siguiente a la realización del ejercicio de la fase de oposición, para plantear reclamaciones contra las preguntas formuladas. Dichas reclamaciones debidamente documentadas se dirigirán a la sede del Tribunal.



Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30905

El Tribunal resolverá las reclamaciones con carácter previo a la corrección del ejercicio de la fase de oposición, y hará pública su decisión en la resolución de aprobados de dicho ejercicio.

8.6. Concluida la realización del ejercicio de oposición y finalizada su calificación, el Tribunal hará pública en los lugares determinados en la base undécima la relación de aspirantes que, habiendo alcanzado el mínimo establecido, hubieran aprobado la fase de oposición con la puntuación alcanzada por cada uno de ellos y se abrirá el plazo a que se refiere el siguiente apartado.

8.7. Los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio de la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, a partir del día siguiente al que se haga pública la lista de aprobados de la fase de oposición, para solicitar las certificaciones de servicios prestados y remitirán una copia registrada de dicha solicitud a la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud. Estas certificaciones de servicios prestados, que se extenderán conforme al modelo que se adjunta como Anexo VII y referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, serán expedidas por el Gerente de Atención Primaria, Gerente de Atención Especializada correspondiente o, en su caso, por el órgano que tenga atribuida tal competencia en cada Consejería u Organismo o Administración Pública donde los interesados presten o hayan prestado sus servicios y serán remitidas a la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, de oficio por los órganos dependientes de esta Administración o por los propios aspirantes, si aquéllas hubieran sido extendidas por órganos de otras Administraciones Públicas.

Asimismo, estos aspirantes remitirán a la indicada Dirección General fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del resto de méritos que aleguen a efectos de su valoración conforme al Anexo I.

En todo caso, y a fin de garantizar el principio de igualdad, la valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto a los candidatos que hayan superado dicha fase, con la finalidad de determinar quiénes de ellos superan el proceso selectivo.

El Tribunal valorará los méritos de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I y publicará la relación que contenga la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso, a la que los aspirantes podrán efectuar las alegaciones pertinentes en un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación, finalizado el cual el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de esta fase. Ambas valoraciones se harán públicas en los lugares establecidos en la base 11.ª.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y en la fase de concurso, una vez prorrateadas al 55 y 45 por ciento, respectivamente. Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula: 10 (0,55 x nota oposición/puntos máximos oposición + 0,45 x puntos concurso/puntos máximos concurso).

En caso de empate en la calificación final el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; mayor puntuación total en la fase de concurso; mayor puntuación alcanzada en el mérito de servicios prestados; mayor puntuación alcanzada en el mérito de formación académica y, de persistir el empate, el orden de actuación de los aspirantes determinado en la Resolución de 18 de febrero de 2016 de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto («Boletín Oficial de Castilla y León» de 24 de febrero de 2016).



Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30906

- 8.8. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquel quedará aplazado para ellas, reanudándose a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables; este extremo deberá ser valorado por el Tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.
- 8.9. El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Novena.— Relación de opositores que han superado el proceso selectivo y presentación de documentos.

9.1. Al finalizar el proceso selectivo, el Tribunal elaborará y hará pública en los lugares determinados en la base undécima una relación en la que incluirá a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, con su número de Documento Nacional de Identidad, ordenados por la puntuación total obtenida. La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, ponderadas según la fórmula prevista a estos efectos en la anterior base 8.ª.7, especificándose la calificación del ejercicio de la oposición y la valoración de los méritos de la fase de concurso.

El Tribunal elevará a la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, y no podrá declarar que lo ha superado un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

No obstante para asegurar la cobertura de las plazas convocadas, la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto podrá requerir al órgano de selección una relación complementaria de los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición que sigan a los propuestos, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se registre la renuncia expresa o tenga lugar el fallecimiento de alguno de los aspirantes que han superado el proceso selectivo antes de su nombramiento como funcionario de carrera o de la toma de posesión del puesto adjudicado.
- b) Que algún aspirante que ha superado el proceso selectivo no presente la documentación exigida o del examen de ésta se deduzca que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 9.2. La Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto aprobará y publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, la oferta de puestos de trabajo y el modelo para solicitarlos.
- 9.3. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública (C/ Santiago Alba, 1. 47008-Valladolid) los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia del DNI debidamente compulsada.
 - b) Fotocopia compulsada del título correspondiente o certificación que acredite poseer la titulación indicada en el apartado 5.1.3 de la base quinta y, en su caso, en la forma y condiciones allí especificadas.



Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30907

- c) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.
- d) Declaración o promesa de no tener la condición de personal funcionario del cuerpo de la convocatoria.

Los aspirantes están exentos de presentar los citados documentos cuando éstos obraren en poder de la Administración o hubieran autorizado a su consulta en el formulario de solicitud.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos señalados en los apartados a), b) y c) anteriores, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho.

9.4. Junto a la documentación exigida en el apartado anterior, los aspirantes que han superado el proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud de puestos, consignándolos por orden de preferencia.

Cuando se solicite algún puesto de trabajo que implique contacto habitual con menores se deberá aportar certificado negativo expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Alternativamente, el aspirante podrá autorizar al órgano convocante para obtener dicho certificado.

9.5. Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

Décima. – Nombramiento de funcionarios de carrera.

- 10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos a que se refiere el número 3 de la base anterior los aspirantes que hayan superado este proceso selectivo y cumplan los requisitos establecidos serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos de la Administración de Castilla y León. El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», junto con los puestos de trabajo vacantes adjudicados.
- 10.2. La adjudicación de los puestos ofertados se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados siguiendo el orden de puntuación alcanzada, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la correspondiente relación de puestos de trabajo.
- 10.3. No adquirirá la condición de funcionario de carrera el aspirante nombrado que, sin causa justificada, no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga.

Undécima. – Publicidad de las actuaciones.

La información oficial relativa a las resoluciones del Tribunal correspondientes a convocatorias de ejercicios y a calificaciones, así como cualquier otra información de carácter general de utilidad para los interesados, se facilitará en los tablones de anuncios



Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30908

de las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano (Anexo V), en la web de la Junta de Castilla y León (http://www.saludcastillayleon.es).

La información estará asimismo disponible en el Servicio Telefónico 012 de Información y Atención al Ciudadano (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327 850).

Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 29 de junio de 2016.

La Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto, (P.D. Orden PRE/1004/2015, de 13 de noviembre) Fdo.: Marta López de la Cuesta

Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30909

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

1.- FASE DE OPOSICIÓN.

Esta fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 55 puntos y constará de un ejercicio de carácter eliminatorio que consistirá en responder por escrito un cuestionario de 150 preguntas, propuestas por el Tribunal, con respuestas múltiples relacionadas con el programa que figura como Anexo II de esta resolución.

Este ejercicio se ajustará a las reglas contenidas en la base cuarta de la Orden PAT/1312/2005, de 29 de septiembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán la gestión de los procesos selectivos derivados del Acuerdo sobre Estabilidad en el Empleo del Personal Sanitario.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que este ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer su identidad o identificar de algún modo el ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de doscientos minutos.

2.- FASE DE CONCURSO.

Tendrá una puntuación máxima de 45 puntos.

Esta fase de concurso consistirá en la valoración a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de los méritos siguientes:

- A) Los servicios efectivos prestados, hasta un máximo de 35 puntos, conforme a los siguientes criterios:
 - 1.— Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera o funcionario interino –entendiendo comprendidos asimismo dentro de este segundo tipo los servicios prestados como sustituto—, así como los prestados como personal estatutario fijo o temporal, incluido en este último supuesto de personal estatutario la promoción interna temporal, en puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León o categoría de personal estatutario equivalente, en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a razón de 0,22 puntos por mes completo de servicios.
 - 2.- Servicios efectivos prestados en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León como contratado laboral con funciones similares a las del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y para los que se haya exigido la titulación, certificaciones o diplomas establecidos en la base quinta, apartado 5.1.3, a razón de 0,17 puntos por cada mes completo de servicios.
 - 3.- Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera o funcionario interino -entendiendo comprendidos asimismo dentro de este segundo tipo los servicios prestados como sustituto-, así como los prestados como

Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30910

personal estatutario fijo o temporal, incluido en este último supuesto de personal estatutario la promoción interna temporal, en puestos de trabajo de otras Administraciones Públicas adscritos a Cuerpos, Escalas o Categorías de personal estatutario para cuyo ingreso se haya exigido la titulación, certificaciones o diplomas establecidos en la base quinta, apartado 5.1.3 y con funciones equivalentes a las del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a razón de 0,12 puntos por cada mes completo de servicios.

4.– Servicios efectivos prestados como contratado laboral en otras Administraciones Públicas con funciones similares a las del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y para los que se haya exigido la titulación o certificaciones establecidas en la base quinta, apartado 5.1.3, a razón de 0,07 puntos por mes de servicios completo.

En ningún caso un mismo periodo de servicios prestados podrá ser objeto de valoración en más de un apartado de los anteriormente relacionados.

B) La formación académica.

La puntuación por este apartado no podrá exceder de 10 puntos, según la baremación que se indica.

- Por asignatura de la titulación con la que se opta al procedimiento selectivo:
 - Matrícula de Honor: 10 puntos.
 - Sobresaliente: 9 puntos.
 - Notable: 8 puntos.
 - Aprobado: 5 puntos.
- Grado de Licenciado o Graduado: 1 punto.
- Título de Doctor: 2 puntos.

Para hallar la puntuación final por este apartado se realizarán las siguientes operaciones:

- 1.ª- Respecto de la puntuación por asignaturas de la titulación con la que se opta al proceso selectivo, se dividirá la suma total obtenida por el número total de asignaturas excluidas las asignaturas referidas a formación religiosa o política y educación física, así como aquellas de libre configuración cuyos contenidos no sean referidos a la titulación específica obtenida.
- 2.ª– A esta puntuación se sumará la que corresponda por los otros apartados referentes a formación académica.

Se tomará como fecha de referencia para la valoración de estos méritos alegados y debidamente acreditados, la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación previsto en el apartado 6.2 de la base sexta de la resolución de convocatoria.

Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30911

ANEXO II

PROGRAMA

PARTE GENERAL

Tema 1.– La Corona: Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Las Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 2.— La organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas: fundamento constitucional, estatutos de autonomía y proceso de constitución. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 3.– La Administración local: la provincia, el municipio y otras entidades. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 4.— La Unión Europea. Las instituciones europeas: el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea, el Parlamento, la Comisión y el Tribunal de Justicia. Efectos de la integración europea sobre la organización del Estado español.

Tema 5.— El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Castilla y León: Estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto. Las Cortes de Castilla y León: composición y atribuciones. Otros órganos estatutarios: Procurador del Común, Consejo Consultivo, Consejo de Cuentas y Consejo Económico y Social. El Poder Judicial en Castilla y León.

Tema 6.– La Administración de la Comunidad de Castilla y León. Principios de organización y funcionamiento. Órganos Centrales y Periféricos. Administración Institucional y Empresas Públicas de Castilla y León.

Tema 7.— Los conceptos de Administración Pública y de derecho administrativo. Las fuentes del derecho administrativo: la jerarquía de las fuentes. La Constitución. La ley. Los Estatutos de Autonomía y las Leyes de las Comunidades Autónomas. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El reglamento.

Tema 8.– El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

Tema 9.– El procedimiento administrativo como garantía formal. El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Ejecución.

Tema 10.— La revisión de los actos administrativos: revisión de oficio. Recursos administrativos: alzada, reposición y extraordinario de revisión. La revocación y la rectificación de los actos administrativos. La Jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza.

Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30912

Tema 11.— El régimen jurídico del Sector Público: principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las Administraciones Públicas: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia.

Tema 12.—La potestad sancionadora de la Administración: principios y procedimiento. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: principios y procedimiento. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 13.— Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera. El régimen diciplinarios de los funcionarios públicos y del personal laboral de las Administraciones Públicas. Las indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 14.— La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León: estructura y contenido. Órganos superiores de la Función Pública de Castilla y León. Organización de la Función Pública: Cuerpos y Escalas. Las relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. Registro General de Personal.

Tema 15.– Mujer y sociedad: desigualdades de género y obstáculos. Estrategias de actuación y Políticas institucionales de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León. La Políticas de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad en Castilla y León.

Tema 16.– Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: el personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos y Código de conducta.

Tema 17.— La Ley de la Función Pública de Castilla y León: Órganos superiores en materia de Función Pública de Castilla y León. La organización de la función pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León: Tipología del empleo público. La ordenación de los recursos humanos en Administración de la Comunidad de Castilla y León: La Oferta de Empleo Público. Relaciones de Puestos de Trabajo u otros instrumentos organizativos. Registros de personal.

Tema 18.– El régimen jurídico de los empleados públicos al servicio de la Comunidad de Castilla y León (I): Acceso al empleo público. Derechos y deberes. Movilidad y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. La carrera profesional. Formación y perfeccionamiento.

Tema 19.– El régimen jurídico de los empleados públicos al servicio de la Comunidad de Castilla y León (II): El derecho de sindicación y de huelga. Representación, participación y negociación colectiva.

Tema 20.– Ética pública. El Código Ético de los empleados públicos de la Administración de Castilla y León. La gestión de intereses en el ámbito público: régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. La responsabilidad penal.

Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30913

PARTE ESPECÍFICA.

Tema 1.— Conceptos básicos sobre salud. La salud como precepto constitucional en España. El derecho a la protección de la salud y a la asistencia sanitaria. Concepto de sistema sanitario. Tipología de los sistemas sanitarios. Financiación y provisión. Modelos en los países desarrollados. Factores políticos y económicos en los diseños de Políticas Sanitarias.

Tema 2.— La salud pública en los Tratados de la Unión Europea. Las Normas Comunitarias y la libre circulación de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos en la Unión Europea.

Tema 3.– Ley General de Sanidad. Estructura. Fundamentos básicos. Las competencias sanitarias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Coordinación general sanitaria. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Tema 4.– Ley de garantías y uso racional de medicamentos y productos sanitarios: fundamentos que la inspiran, características generales, régimen sancionador, inspección y medidas cautelares. R.D. Legislativo 1/2015, 24 julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Garantías y Uso Racional del Medicamento y Productos Sanitarios.

Tema 5.– Contribución de la OMS al problema de la selección de medicamentos. El programa de acción de medicamentos esenciales y vacunas. La cooperación internacional en materia de medicamentos. Los organismos Internacionales y regionales. Las Naciones Unidas. La OPS. El Consejo de Europa. Otros organismos.

Tema 6.— La Agencia Europea de Medicamentos. Base jurídica, estructura y funciones. Coordinación con las autoridades de los Estados miembros. Bases de datos de la Agencia Europea de Medicamentos. Comités y grupos de trabajo de la Comisión Europea relacionados con medicamentos.

Tema 7.– La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Estructura y funciones.

Tema 8.— El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Estructura, competencias y funciones. Dirección General de Cartera Básica del Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia. Estructura y funciones.

Tema 9.— Estructura de la Consejería de Sanidad. Reglamento de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. Estructura orgánica de los Servicios Centrales y Periféricos de la Gerencia Regional de Salud. Ley 8/2010, de 30 de agosto de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León. Nueva fórmula organizativa en el Servicio de Salud de Castilla y León: las Unidades de Gestión Clínica.

Tema 10.– Competencias del Estado y de las Comunidades autónomas en materia farmacéutica.

Tema 11.— Derechos y deberes de los pacientes en relación con la salud. Autonomía de decisión. Intimidad y confidencialidad, protección de datos, secreto profesional. Derecho a la información. Derechos relativos a la documentación sanitaria

Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30914

(Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Decreto 101/2005, de 22 de diciembre por el que se regula la Historia Clínica en Castilla y León. Historia clínica electrónica. El informe de alta.

Tema 12.— La protección social. La Seguridad Social en España. El modelo de Seguridad Social en la Constitución Española. La Ley de Bases de Seguridad Social. Financiación, y prestaciones sanitarias. La Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, funcionarios de la Administración de Justicia y de las Fuerzas Armadas.

Tema 13.— La protección de determinados colectivos: Los afectados por el Síndrome Tóxico. Las contingencias profesionales. El accidente de trabajo, la enfermedad profesional, la incapacidad temporal y permanente.

Tema 14.— El derecho a la asistencia sanitaria en España y acceso a las prestaciones sanitarias. Prestaciones con cargo a fondos públicos. Real Decreto 1030/2006, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar las sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Tema 15.– Demografía sanitaria. Fuentes de datos. Demografía estática. Estructura de las poblaciones. Demografía dinámica. Natalidad y fecundidad. Mortalidad general y específica. Evolución de las poblaciones. El tiempo en demografía.

Tema 16.– La educación sanitaria. Definición y conceptos. Campos de acción de la educación. Los agentes de la educación para la salud. La educación en la escuela, la comunidad, la empresa y los servicios asistenciales.

Tema 17.— La economía sanitaria. La oferta y la demanda sanitaria. La naturaleza económica de los servicios sanitarios. Características del mercado de los servicios sanitarios. El copago.

Tema 18.— La planificación sanitaria. Definición y conceptos. Métodos para la identificación de problemas y necesidades de salud. Las prioridades. La evaluación como parte del proceso global de planificación sanitaria. IV Plan de Salud de Castilla y León.

Tema 19.— La epidemiología como disciplina científica. Usos de la epidemiología: Etiológico, clínicos y administrativos. La epidemiología clínica. Fuentes de información demográfica, censos, movimiento natural de la población. Modelos de población. Medidas de asociación y de efecto. Medidas de efecto absoluto y relativo. Efecto atribuible. Medidas de efecto estandarizadas. Clasificación y tipos de estudios epidemiológicos. Longitudinales y transversales. Descriptivos y analíticos. Prospectivos y retrospectivos. Observacionales y experimentales. Individuales y ecológicos. Meta análisis.

Tema 20.— La vigilancia epidemiológica. Principales métodos de vigilancia. La organización de la vigilancia epidemiológica en España. La epidemiología de las enfermedades infecciosas y de las enfermedades crónicas. Conceptos básicos. Análisis de los principales factores de riesgo.

Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30915

- Tema 21.— Farmacovigilancia: conceptos, objetivos y bases legales. Buenas Prácticas de Farmacovigilancia. Estructura, organización y funcionamiento de la Farmacovigilancia en España y en la Unión Europea. Cooperación internacional en materia de Farmacovigilancia. Control de calidad: inspecciones. Identificación y evaluación de riesgos: programas de notificación de sospechas de reacciones adversas. Informes periódicos de seguridad. Plan de gestión de riesgos. Medidas de minimización de riesgos.
- Tema 22.— Los ensayos clínicos con medicamentos: normativa. Las Normas de Buena Práctica Clínica. Comités Éticos. Control de calidad: inspecciones. Aspectos metodológicos de los ensayos clínicos en el sujeto sano y en pacientes. Desarrollo y evaluación de ensayos clínicos. Los estudios post-autorización con medicamentos.
- Tema 23.— Mecanismos generales de acción de los medicamentos. Bases moleculares de la interacción fármaco-receptor. Agonistas, antagonistas y agonistas inversos. Regulación fisiológica de los receptores.
- Tema 24.— Evolución temporal de los medicamentos en el organismo: LADME. Definición de los parámetros farmacocinéticos básicos. Biodisponibilidad y bioequivalencia.
- Tema 25.– Farmacocinética tras administración a dosis única y dosis repetidas. Equilibrio estacionario. Características de la administración por las vías oral, parenteral y transdérmica.
- Tema 26.— Interacciones de medicamentos. Implicaciones terapéuticas. Variabilidad de la respuesta farmacológica. Idiosincrasia, tolerancia y dependencia. Reacciones adversas a los medicamentos.
- Tema 27.– Las formas galénicas y su repercusión en la terapéutica. Medicamentos de liberación modificada y nuevas formas galénicas: liposomas, nanopartículas.
- Tema 28.– Farmacología clínica y aspectos terapéuticos en geriatría y pediatría. Uso de medicamentos en embarazo y lactancia.
- Tema 29.– Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso autónomo. Bloqueantes adrenérgicos y colinérgicos. Bloqueantes neuromusculares. Utilización terapéutica.
- Tema 30. Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central. Hipnóticos. Ansiolíticos y sedantes. Utilización terapéutica. Estimulantes y psicotomiméticos.
- Tema 31.— Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central. Farmacología clínica de los medicamentos antidepresivos. Farmacología clínica de los medicamentos antipsicóticos.
- Tema 32.— Tratamiento farmacológico de las enfermedades neurodegenerativas y de las demencias. Farmacología de los anticonvulsivantes y terapéutica de las epilepsias.
- Tema 33.– Agentes analgésicos opiáceos. Anestésicos locales. Anestésicos generales.

Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30916

- Tema 34.— Utilización clínica y farmacológica de los medicamentos analgésicos, antipiréticos y antiinflamatorios. Clasificación química, efectos farmacodinámicos y tóxicos y principales indicaciones clínicas. Terapéutica de la artritis reumatoidea.
- Tema 35.— Medicamentos antiarrítmicos y antianginosos. Utilización terapéutica. Terapéutica de la insuficiencia cardíaca.
- Tema 36.– Medicamentos antihipertensivos (I). Diuréticos, bloqueantes alfa y beta adrenérgicos, bloqueantes de los canales de calcio. Utilización terapéutica.
- Tema 37.– Medicamentos antihipertensivos (II): Inhibidores de la enzima conversora de angiotensina, antagonistas de los receptores de angiotensina II, inhibidores de la renina. Utilización terapéutica.
- Tema 38.— Anticoagulantes, trombolíticos y antiagregantes plaquetarios, Tratamiento farmacológico de los trastornos hemorrágicos. Factores de coagulación. Utilización terapéutica.
- Tema 39.– Fluidoterapia. Expansores plasmáticos. Nutrición parenteral y enteral.
- Tema 40.— Farmacología clínica de antiácidos y antiulcerosos. Medicamentos reguladores de la motilidad gastrointestinal. Utilización terapéutica.
- Tema 41.— Medicamentos que actúan sobre el aparato respiratorio. Medicamentos para el tratamiento del asma y la enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Utilización terapéutica. Gases medicinales.
- Tema 42.—Hormonas sexuales. Andrógenos, estrógenos, gestágenos. Anticonceptivos hormonales. Medicamentos que modifican la motilidad uterina, utilización terapéutica. Terapia hormonal sustitutiva.
- Tema 43.– Farmacoterapia tiroidea y antitiroidea. Corticosteroides sistémicos. Utilización terapéutica.
- Tema 44.— Alteraciones del metabolismo de la glucosa. Insulinas: Tipos, efectos, toxicidad y pautas de utilización. Farmacología clínica de los antidiabéticos orales. Alteraciones del metabolismo de los lípidos: Hipolipemiantes.
- Tema 45.— Principios generales de la terapéutica antimicrobiana. Clasificación. Mecanismos de acción. Criterios de selección y asociaciones de antibióticos.
- Tema 46.— Antibióticos beta-lactámicos: penicilina, cefalosporinas, nuevos betalactámicos. Sulfamidas y quinolonas. Aminoglucósidos y tetraciclinas. Macrólidos, cloranfenicol y otros antibióticos. Medicamentos antituberculosos. Utilización terapéutica.
- Tema 47.– Medicamentos antifúngicos. Medicamentos antiparasitarios. Antiinfecciosos urinarios. Utilización terapéutica.
- Tema 48.— Clasificación y mecanismo de acción de los antirretrovirales. Usos terapéuticos. Fármacos antirretrovirales y manejo de la infección por VIH. Tratamiento de las formas de hepatitis.

Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30917

Tema 49.— Tratamiento antineoplásico. Terapia dirigida contra el ADN. Bases fundamentales y toxicidad. Agentes alquilantes y platinos, antibióticos antitumorales e inhibidores de topoisomerasas, antimetabolitos y agentes antimitóticos. Terapia hormonal, terapia dirigida contra dianas moleculares. Inmunoterapia.

Tema 50.— Inmunodepresores y moduladores de la inmunidad. Farmacología del rechazo de trasplantes. Uso terapéutico de interferones. Modalidades y perspectivas.

Tema 51.– Terapia génica y celular. Genómica y proteómica. Anticuerpos monoclonales.

Tema 52.– Vacunas, sueros e inmunoglobulinas. Características de utilización. Calendarios de vacunaciones.

Tema 53.— El Plan en gestión de la calidad y seguridad del paciente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. Dimensiones de la calidad asistencial. El ciclo de evaluación y mejora continua. La gestión de la calidad a través de la gestión por procesos. La seguridad de los pacientes. Eventos adversos más frecuentes. Prácticas seguras de evidencia demostrada en la prevención de eventos adversos asociados a los cuidados. Sistemas de notificación.

Tema 54.— La asistencia sanitaria a ciudadanos de la Unión Europea en desplazamiento de sus países de origen. Normativa legal. Asistencia sanitaria prestada con medios ajenos. Normativa legal de la asistencia sanitaria concertada. Evaluación y control.

Tema 55.– El Mapa Sanitario de Castilla y León. El Área Sanitaria, la zona básica de salud. Las demarcaciones asistenciales.

Tema 56.— Nueva forma organizativa en el Servicio de Salud de Castilla y León: las Unidades de Gestión Clínica. Otros modelos organizativos.

Tema 57.–Líneas Estratégicas y objetivos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. Plan Anual de Gestión 2016. La coordinación de los niveles asistenciales.

Tema 58.— La Atención Primaria en Castilla y León. Los centros de salud y los equipos de atención primaria. Funciones y organización. La cartera de servicios. Evaluación. La autogestión. El médico de familia como gestor del presupuesto y como unidad de gasto del sistema.

Tema 59.— El farmacéutico de atención primaria: funciones. Guías y protocolos farmacoterapéuticos, Información sobre medicamentos y otras contribuciones al uso racional de los medicamentos. El papel del farmacéutico de atención primaria en la gestión de la prestación farmacéutica.

Tema 60.— La atención hospitalaria en Castilla y León. Estructura y funciones. El hospital: evolución histórica del concepto y funciones del hospital. Características de los recursos humanos y materiales del hospital. El reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de los hospitales.

Tema 61.— El hospital como centro de gasto y como unidad de producción económica. El coste por proceso. Organización funcional de un Hospital. Órganos de gobierno.

Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30918

Registros hospitalarios. Indicadores de actividad y rendimiento asistencial. Gestión hospitalaria. Control de la gestión: Indicadores económicos.

Tema 62.— La asistencia farmacéutica en la atención hospitalaria. El servicio de farmacia hospitalario. Estructura y funciones. Las actividades de gestión clínica y económica de la farmacoterapia. Procedimientos de adquisición. Conservación y control de medicamentos. Gestión de stocks de medicamentos: normas y sistemas. Sistemas de distribución de medicamentos: dosis unitarias, sistemas convencionales y sistemas automatizados.

Tema 63.— La farmacia clínica, concepto, posibilidades y realizaciones. Farmacocinética clínica. Monitorización de fármacos. Farmacotecnia. Información de medicamentos en el hospital. Farmacovigilancia. Atención Farmacéutica a pacientes externos.

Tema 64.— La Comisión de Farmacia y Terapéutica. Selección y de adquisición de medicamentos. La guía farmacoterapéutica. Introducción de medicamentos en la terapéutica del hospital. Protocolos de utilización de medicamentos. Selección de medicamentos: métodos, criterios, seguimiento y evaluación.

Tema 65.– La asistencia urgente. La emergencia médica. Estructura en Castilla y León. El teléfono único: El 112. La hemoterapia y la hemodonación en la Comunidad de Castilla y León. Normativa básica estatal y comunitaria.

Tema 66.– La Información Sanitaria: Definiciones y conceptos. Sistemas y fuentes. Principales sistemas en España. Las estadísticas asistenciales y los registros de declaración. Los sistemas de registro sanitario asistencial.

Tema 67.– Los sistemas de clasificación y codificación sanitaria. Principales códigos utilizados. La clasificación internacional de enfermedades de la OMS. Estructura, revisiones. Los sistemas de información asistencial. Indicadores de actividad y rendimiento. SIAE, SIAP y CMBD. Situación actual y previsiones en Castilla y León.

Tema 68.— La Ética en Medicina. Los Códigos Deontológicos de las profesiones sanitarias. Su implantación en la actividad sanitaria (asistencial, docente, investigadora). La legislación española en materia de Ética Médica. Los comités de Ética: Normas, legislación, competencias. El secreto profesional. El Comité de Bioética de Castilla y León.

Tema 69.— La responsabilidad de los profesionales sanitarios. Diferentes niveles de exigencia: penal, civil, administrativo y deontológico. Las imprudencias o la mala práctica de los profesionales sanitarios. Lex artis y Lex artis ad hoc. El aseguramiento de la responsabilidad sanitaria como proceso de transferencia del riesgo.

Tema 70.— La formación de las profesiones sanitarias. Estudio de la Ley 44/2003 de ordenación de las profesiones sanitarias. La docencia e investigación en el Sistema Nacional de Salud. El Pregrado. El sistema MIR. La formación continuada. Acreditación de la formación continuada en el SNS. El papel del Instituto de Salud Carlos III en la investigación del SNS.

Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30919

Tema 71.– El Código Comunitario sobre Medicamentos para Uso Humano. Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo. Repercusiones sobre la normativa española.

Tema 72.– Procedimientos de evaluación, autorización y registro de especialidades farmacéuticas. Su reglamentación y armonización a nivel europeo. Etiquetado y prospecto de los medicamentos de uso humano. Su reglamentación y armonización a nivel europeo.

Tema 73.—La patente de los medicamentos. Situación en España. La denominación de los medicamentos. Las marcas comerciales. Sistemas de clasificación y codificación de los medicamentos genéricos: biodisponibilidad y bioequivalencia. Medicamentos biosimilares: similitudes y diferencias entre medicamentos genéricos y biosimilares.

Tema 74.— Financiación pública y fijación de precio de los medicamentos en España. Repercusiones de la Ley de Cohesión y Calidad en materia farmacéutica. La Intervención de los precios de los medicamentos en los países más representativos. La situación en España, política de precios e interdependencia de las áreas sanitaria y económica. Precios de referencia.

Tema 75.— Prescripción y dispensación de medicamentos: medicamentos de dispensación con receta y sin receta. Medicamentos publicitarios. Medicamentos sometidos a prescripción y dispensación controlada. El visado de inspección: medicamentos de diagnóstico hospitalario y de especial control médico. Los Comités Asesores de medicamentos. Sustitución en la dispensación.

Tema 76.— Los medicamentos «huérfanos». Los productos de pretendida finalidad terapéutica. Medicamentos en situaciones especiales: medicamentos extranjeros, uso compasivo, uso en condiciones diferentes a las establecidas en ficha técnica.

Tema 77.– Los medicamentos especiales: biológicos, derivados de la sangre, del plasma y de los demás fluidos, glándulas y tejidos de origen humano. Medicamentos de plantas medicinales. Medicamentos homeopáticos. Radiofármacos.

Tema 78.— Las fórmulas magistrales y preparados oficinales. Requisitos en la prescripción y dispensación de fórmulas magistrales y preparados oficinales. Normativa reguladora.

Tema 79.– Intervención y control de estupefacientes y psicotropos. Regulación internacional y nacional.

Tema 80.— Los laboratorios farmacéuticos. Normativa europea y española de aplicación. Certificaciones. La EFPIA. Características de la industria farmacéutica nacional y multinacional.

Tema 81.– La distribución de medicamentos en la Unión Europea y su regulación en España. Normativa aplicable. Buenas prácticas de distribución de medicamentos. Distribución paralela.

Tema 82.— La receta médica. Su ordenamiento legislativo. La receta de estupefacientes. La receta médica para la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud. Receta electrónica.

Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30920

Tema 83.— Prestación farmacéutica en el Sistema Nacional de Salud. La financiación selectiva de los medicamentos en España y en Europa. Su evaluación y control por las entidades gestoras y Servicios de Salud. Papel del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS). La Comisión Permanente de Farmacia del CISNS. Información para la selección de los medicamentos: informes de posicionamiento terapéutico, informes GENESIS. Papel de las agencias de evaluación de tecnologías sanitarias: NICE.

Tema 84. – La aportación del beneficiario del Sistema Nacional de Salud: Modalidades de aportación. Campañas sanitarias.

Tema 85.– Otras prestaciones: evaluación y control de ortoprótesis, oxigenoterapia a domicilio, tratamientos dietéticos. Normativa de aplicación.

Tema 86.– El reintegro de gastos de productos farmacéuticos: regulación en Castilla y León.

Tema 87.— La reglamentación de los productos sanitarios en la Unión Europea y España. Los productos sanitarios implantables activos y para diagnóstico in vitro. El Sistema de Vigilancia de Productos Sanitarios. Efectos y accesorios incluidos en la Prestación Farmacéutica del Sistema Nacional de Salud. Definición y clasificación. Características de los grupos.

Tema 88.– Concierto entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y el Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Castilla y León. Cláusulas y Anexos. El proceso de facturación de recetas oficiales del Sistema Nacional de Salud.

Tema 89.— Gestión de la prestación farmacéutica en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. Evolución y características. Estructura organizativa y competencias.

Tema 90.— Sistemas de información sobre consumo farmacéutico. Clasificación ATC. Seguimiento de la prestación farmacéutica en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. Medidas de gestión. Seguimiento presupuestario en Atención Primaria y Especializada.

Tema 91.— Aplicaciones de la informática a la gestión clínica. Situación actual y perspectivas de desarrollo. Programas de prescripción asistida por ordenador. Procedimiento de prescripción y dispensación electrónica.

Tema 92.— Sistemas de referencia de calidad de medicamentos y productos sanitarios. Farmacopeas, formularios y normas, tanto de organismos internacionales, como de organismos nacionales más representativos. La situación en España.

Tema 93.– La información de medicamentos. Fuentes de información, características y clasificación. Centros de información de medicamentos. Organización y funcionamiento. La situación en España. Estudios de utilización de medicamentos. Antecedentes, fuentes y metodología. Su aplicación en España. Boletines y publicaciones de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.



Núm. 128 Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30921

Tema 94.— Farmacoeconomía: concepto. Tipos de estudios para la evaluación farmacoeconómica: estudios de minimización de costes, coste/efectividad, coste/beneficio, coste/utilidad.

Tema 95.— La información y promoción sobre medicamentos dirigida a los profesionales sanitarios. Su reglamentación en España. Control de la visita médica en los Centros Sanitarios. La publicidad de los medicamentos dirigida al público. El código de buenas prácticas de la industria farmacéutica en España.

Tema 96.– La Inspección Farmacéutica en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. Estructura organizativa y competencias. Nivel central y periférico. Bases legales para la actuación inspectora.

Tema 97.– Los Programas de Inspección y control de la prestación farmacéutica. Evaluación de la prescripción, dispensación y facturación de recetas oficiales del Sistema Nacional de Salud.

Tema 98.— Actuaciones inspectoras sobre las oficinas de farmacia en materia de prestación farmacéutica: La Ley de garantías y uso racional de medicamentos y productos sanitarios, Ley de ordenación farmacéutica de la comunidad de Castilla y León. Tramitación de expedientes sancionadores.

Tema 99.— Actuaciones inspectoras en materia de infracciones y sanciones de orden social: infracciones de los beneficiarios. Actuaciones inspectoras en materia de infracciones del personal sanitario. Evaluación de los servicios farmacéuticos hospitalarios y botiquines de medicamentos.

Tema 100.— La Atención Farmacéutica. Los problemas relacionados con los medicamentos. El uso seguro de los medicamentos. Garantizar la asistencia farmacéutica en el ámbito rural: las oficinas de farmacia y el índice corrector de los márgenes.

Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30922

ANEXO III

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

1. Instrucciones Generales:

Cumplimente el modelo oficial de solicitud a través del enlace:

http://www.empleopublico.jcyl.es

Recuerde que su solicitud debe **firmarla** y **presentarla** en registro (excepto si la presentación y pago se hace de forma telemática con certificado digital).

2. Convocatoria:

- a) Cuerpo/Escala/Categoría: seleccionar Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos.
- b) Fecha de publicación de la convocatoria: este campo se rellenará automáticamente una vez que conste la información del apartado anterior con la fecha de publicación de la Resolución de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».
- c) **Tipo de acceso:** seleccionar turno consolidacion empleo temporal de personal sanitario.
- d) Provincia de examen: se dejará en blanco.
- e) Idioma: se dejará en blanco.
- f) Discapacidad Tipo/Grado/Adaptación: si procede se especificará,

Tipo: indique el tipo de discapacidad según el dictamen del órgano competente.

Física

Física/Psíquica

Física/Psíguica/Sensorial

Física/Sensorial

Psíquica

Sensorial

Sensorial/Psíquica

Grado: el que tenga reconocido.

Adaptación: Si lo precisa cumplimente la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas

Eliminación de barreras arquitectónicas.

Mesa adaptada a la silla de ruedas.

Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30923

Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

Necesidad de intérprete, debido a sordera.

Sistema Braille de escritura, por invidente.

Otras, especificando cuáles.

En el caso de que haya cumplimentado «Otras» especifique cuáles en documento aparte.

3. Datos personales: se cumplimentarán los del aspirante.

Tenga en cuenta que en el apartado de «Domicilio», en «Sigla», deberá indicarse la que corresponde teniendo en cuenta: AV (Avenida), CL (Calle), PS (Paseo), PA (Plaza).

- 4. Requisitos de titulación/competencia funcional reconocida:
- a) **País título:** se consignará el país expedidor de la titulación académica que posea el aspirante.
- b) **Nivel académico del aspirante:** se seleccionará el nivel de estudios correspondiente a la titulación exigida en la convocatoria.
- c) Titulación oficial: indicar la denominación del título que posee.
- 5.– Requisitos profesionales (solo turno de promoción interna): se dejarán en blanco.
 - 6.- Datos a consignar según las bases de la convocatoria: se dejará en blanco.

7.- Abono de tasas:

El código del modelo 046 se cumplimentará automáticamente una vez que se genere la solicitud al dar al botón de «Enviar».

En aquellos casos en que el pago se realice por ingreso en cuenta restringida en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) tiene que consignarse el número de cuenta en los tres ejemplares del modelo 046: ES39-0182-5579-85-0202358969.

En el caso de que se realice el pago de forma telemática deberá cumplimentar el código numérico del modelo 046 con los trece dígitos identificativos del mismo.

Señale si se encuentra exento del abono de la tasa y la causa (discapacidad o familia numerosa) o si tiene derecho a la bonificación (promoción interna). Recuerde que para tener derecho a la exención/bonificación por familia numerosa o promoción interna tiene que cumplir los requisitos de nivel de renta de la unidad familiar de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable.

En el caso de exención de la tasa por familia numerosa o de bonificación por participar por promoción interna, el participante deberá además cumplimentar el Anexo VI, que supone otorgar al órgano gestor autorización para recabar los datos tributarios del nivel de renta de la unidad familiar del IRPF del ejercicio 2014. Cumplimentar el apartado correspondiente al número del título de familia numerosa y la fecha de caducidad del mismo en el citado Anexo VI, en su caso. En el supuesto de no cumplimentar dicho anexo, deberá presentar necesariamente la documentación acreditativa.





Núm. 128 Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30924

8.- Autorización:

Autorización para recabar los datos personales: (DNI – discapacidad - familia numerosa): En el caso de señalar las casillas que figuran antes de la firma, supone otorgar al órgano gestor la autorización para recabar los datos personales recogidos en la convocatoria. En el supuesto de no señalar la mencionada casilla, deberá necesariamente aportar copia de la documentación indicada en la convocatoria. Las personas que tengan reconocida la condición de discapacidad o familia numerosa fuera de la Comunidad de Castilla y León deben aportar la documentación acreditativa.

La Administración en cualquier momento podrá efectuar las verificaciones que considere necesarias en relación con la documentación aportada.

9.- Órgano Gestor: este campo se rellenará automáticamente.

Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30925

ANEXO IV

TRIBUNAL

TITULAR:

- PRESIDENTA: D.ª M.ª NIEVES MARTÍN SOBRINO, de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, (integrada).
- VOCAL: D.ª M.ª LOURDES LUCAS LUCAS, de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, (integrada).
- VOCAL: D.ª M.ª SALUD PALENZUELA PÉREZ, de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, (integrada).
- VOCAL: D.ª M.ª LUISA DIEGO DOMÍNGUEZ, de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, (integrada).
- SECRETARIA: D.ª M.ª MERCEDES GARCÍA ENCINAS, del Cuerpo Superior de la Administración de Castilla y León.

SUPLENTE:

- PRESIDENTA: D.ª LAURA ISUSI LOMAS, de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, (integrada).
- VOCAL: D.ª PATRICIA BAJO LORENZANA, del Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria (Farmacéuticos Inspectores), (integrada).
- VOCAL: D. FRANCISCO PÉREZ ABRUÑA, de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, (integrado).
- VOCAL: D.ª M.ª ISABEL GARROTE PASCUAL, de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, (integrada).
- SECRETARIA: D.ª SARA PASCUAL PARRA, del Cuerpo Superior de la Administración de Castilla y León.

Boletín Oficial de Castilla y León



Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30926

ANEXO V

Oficinas Generales de Información y Atención al Ciudadano

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Ávila Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1 - C.P.: 05001 - Ávila (Ávila)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Burgos Pza. de Bilbao, 3 - C.P.: 09006 - Burgos (Burgos)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de León Edif. Usos Múltiples. Avda. Peregrinos s/n - C.P.: 24008 - León (León)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Palencia Avda. Casado del Alisal, 27 - C.P.: 34001 - Palencia (Palencia)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Salamanca Edificio Administrativo de Usos Múltiples (ESAUM)

C/ Príncipe de Vergara, 53-71 - C.P.: 37003 - Salamanca (Salamanca)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Segovia Plaza de los Espejos, 1 (Entrada por Plaza Reina Doña Juana, 5) C.P.: 40001 - Segovia (Segovia)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Soria C/ Linajes, 1 - C.P.: 42002 - Soria (Soria)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Valladolid C/ Duque de la Victoria, 8 - C.P.: 47001 - Valladolid (Valladolid)

Oficina General de Información y Atención al Ciudadano de Zamora C/ Leopoldo Alas «Clarín», 4 - C.P.: 49018 - Zamora (Zamora)



Núm. 128 Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30927

PUNTOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Punto de Información y Atención al Ciudadano de Arenas de San Pedro C/ José Gochicoa, 20 - C.P.: 05400 - Arenas de San Pedro (Ávila)

Punto de Información y Atención al Ciudadano de Aranda de Duero Plaza Resinera 1-2 - C.P.: 09400 - Aranda de Duero (Burgos)

Punto de Información y Atención al Ciudadano de Miranda de Ebro C/ Estación 25 - C.P.: 09200 - Miranda de Ebro (Burgos)

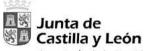
Punto de Información y Atención al Ciudadano de Ponferrada C/ Ramón González Alegre, 15 - C.P.: 24400 - Ponferrada (León)

Punto de Información y Atención al Ciudadano de Treviño C/ Mayor, 41 - C.P.: 09215 - Treviño (Burgos)



Núm. 128 Martes, 5 de julio de 2016

Pág. 30928



Consejería de la Presidencia Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto

ANEXO VI

Autorización para recabar datos tributados del nivel de renta de la unidad familiar

1.	- DATOS PERSONALES DE	L ASPIRANTE
Α	PELLIDOS Y NOMBRE	
N	I.I.F.	FIRMA

2.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL ASPIRANTE CUYOS INGRESOS, EN SU CASO, SERÁN COMPUTABLES A EFECTOS DE LA EXENCIÓN/BONIFICACIÓN PREVISTA EN LA CONVOCATORIA

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	FIRMA (únicamente mayores de edad con capacidad de obrar)

3.- DATOS DEL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA (EN SU CASO)

№ TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA:	FECHA DE CADUCIDAD:
En	de 201_
ÓRGANO GESTOR:	



Núm. 128 Martes, 5 de julio de 2016 Pág. 30929



		ANEXO VI	•		
	CER	RTIFICADO DE SERV	ICIOS PRESTAD	os	
/Dª					
ERTIFICA Que,	_				
tulaciones estableci 016, de la Viceconse electivas para el ing omunidad de Castil stabilidad en el emp	ejería de Fu reso en el la y Léon e	nción Pública y Gol Cuerpo de Inspect en el marco del pro	pierno Abierto, ores Farmacéut oceso de conso	por la que so icos de la A lidación de	e convocan prueb dministración de empleo temporal
ADMINISTRACIÓN	VÍNCULO	SUBGRUPO Y CUERPO O	FECHA DE	FECHA	DURACIÓN (Er
ADMINISTRACION	(2)	CATEGORIA	INICIO	CESE (3)	años/meses/días
ADMINISTRACION	(2)	CATEGORIA	INICIO	CESE (3)	años/meses/días
ADMINISTRACION	(2)	CATEGORIA	INICIO	CESE (3)	años/meses/días
ADMINISTRACION	(2)	CATEGORIA	INICIO	CESE (3)	años/meses/días
ADMINISTRACION	(2)	CATEGORIA	INICIO	CESE (3)	años/meses/días
ADMINISTRACION	(2)	CATEGORIA	INICIO	CESE (3)	años/meses/días
ADMINISTRACION	(2)	CATEGORIA	INICIO	CESE (3)	años/meses/días

(1) Cargos certificantes según base 8ª.7 (2) Vínculo: (I) funcionario interino; (F) funcionario de carrera; (E) estutario fijo; (T) estatutario temporal; (L) contratado laboral con funciones similares a las del Cuerpo objeto de convocatoria. (3) La fecha de referencia de los servicios es la de finalización del plazo de presentación de solicitudes, conforme al párrafo final del Anexo I.

http://bocyl.jcyl.es

D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959